

REGLAMENTO DE PRODUCTOS DE CAPTACIÓN

Artículo 1.- Objeto: El presente Reglamento de Productos de Captación (en lo adelante el "Reglamento") tiene como objeto establecer las políticas, normas y procedimientos aplicables a los productos de captación aquí previstos que sean emitidos por la Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos Para La Vivienda, Alaver (en lo adelante "**ALAVER**") a favor de **EL ASOCIADO**. El Reglamento, en conjunto con el Formulario de Solicitud de Productos de Captación, el Tarifario de Productos y Servicios (en adelante el "Tarifario") y demás documentos anexos relacionados a los mismos, forma parte integral del Contrato de Productos de Captación (en lo adelante el "Contrato"), que constituyen el conjunto de reglas que rigen la relación jurídica convenida entre **ALAVER** y **EL ASOCIADO**, conforme corresponda. Todas las operaciones de los productos de captación, estarán sujetas a las condiciones generales que rigen su utilización establecidas en el Contrato de Producto de Captaciones y este Reglamentos, y a todas las disposiciones legales y estatutarias aplicables a los convenido entre **EL ASOCIADO** y **ALAVER**.

DE LAS CUENTAS DE AHORROS CON LIBRETA

Artículo 2.- Disposiciones generales aplicables a las Cuentas de Ahorros con Libreta:

1. **EL ASOCIADO** reconoce que la firma puesta al pie del Contrato de Producto de Captaciones y en la Tarjeta de Registro de Firmas, será la que se utilizará para retiros y/o cualquier otra transacción que realice con **ALAVER**.
2. **Entrega de libreta y registro de transacciones:** **ALAVER** proporcionará de forma gratuita a **EL ASOCIADO** una libreta, con un número asignado, en el momento en que realice el primer depósito o en cada renovación de la misma por haberse llenado, a los fines de computar y comprobar los depósitos, abonos, cargos y demás transacciones efectuadas, la cual junto a las firmas serán los medios de identificación para **ALAVER**. Al realizar cualquier transacción, **EL ASOCIADO** se compromete a cotejar el balance antes de abandonar la caja; así como, a contar y revisar los billetes que reciba en caso de retiros.
3. **Retiros:** **ALAVER** queda plenamente autorizada a efectuar los pagos por retiros que haga **EL ASOCIADO**, a su elección en cualquiera de sus oficinas o sucursales en la República Dominicana. El (Los) firmante(s) individual, conjunta o separadamente, conforme la modalidad establecida, será (n) quien (es) podrá (n) girar contra dicha Cuenta, pudiendo hacerlo personalmente o por medio de otra persona autorizada con la presentación del formulario suministrado por **ALAVER** a estos fines debidamente llenado o por la presentación de poder especial redactado al efecto, siendo en todo caso indispensable la presentación de la libreta y la cédula de identidad y electoral del apoderado. **ALAVER** podrá rehusarse a realizar el pago de un retiro, no limitativamente en los siguientes casos: a) cuando se evidencien alteraciones

o variaciones en la firma registrada del titular; b) en caso de notificación de Embargo u Oposición a la cuenta; c) Si los fondos en la cuenta se encuentran congelados o embargados por orden del Departamento de Prevención de Lavado de Activos y Crímenes Financieros de la Superintendencia de Banco; y d) Por orden judicial.

4. **Cargos a Cuentas:** **ALAVER** queda autorizada a cargar o debitar a la Cuenta de **EL ASOCIADO**:
a) Los costos de servicios rendidos a **EL ASOCIADO** solicitados y aceptados por el mismo, o por el tiempo rendido, así como los gastos y honorarios en que incurra **ALAVER** en relación con cualquier procedimiento que le sea notificado con respecto a éste. B) Comisiones por la gestión de cobro de cheques o documentos negociables, de acuerdo con los límites establecidos por las Autoridades Monetarias y Financieras, incluyendo el monto de éstos en casos de ser devueltos, no obstante haber vencido el plazo fijado para su tránsito. Estas comisiones están consignadas en el tarifario vigente que será entregado a **EL ASOCIADO** al momento de la firma de este contrato y que se hace parte integral del mismo. C) Cobros de servicios públicos (domiciliaciones), préstamos y otros cargos, previa aprobación de **EL ASOCIADO** por escrito. Estos cargos se efectuarán de acuerdo a la tarifa de cargos vigente en **ALAVER**.
5. **Intereses:** Los intereses serán calculados de acuerdo al balance promedio mensual de la Cuenta de **EL ASOCIADO**, en base a la tasa de interés que esté publicada como oficial por **ALAVER** al momento de la firma del presente contrato, teniendo en cuenta el saldo promedio mensual y serán acreditados como efectivo. Los mismos serán calculados y pagados de conformidad con las políticas y procedimientos de **ALAVER** y deben acumularse de acuerdo a las regulaciones establecidas por las Autoridades Monetarias y Financieras. **ALAVER** computará y pagará intereses sólo sobre los fondos depositados en efectivo y que se encuentren disponibles, sobre la base de un año de 360 días. **ALAVER** establece, lo cual es aceptado por **EL ASOCIADO**, que la tasa **actual** será computada mensualmente sobre el balance promedio mensual en base a un **0.25%** (cero punto veinticinco por ciento) anual, intereses que serán acumulados y pagados semestralmente. En cualquier momento la tasa de interés podrá ser ajustada a la que **ALAVER** esté pagando de acuerdo a su política vigente. La tasa de interés aplicable estará consignada en el brochure que se entrega a **EL ASOCIADO** al momento de la firma de presente contrato y que se hace parte integral del presente acto. En caso de modificación a la tasa de interés, este hecho será notificado a **EL ASOCIADO** con treinta (30) días de antelación a su implementación, por cualquier vía fehaciente.-
6. **Condiciones de Cuenta inactiva y abandonada:** transcurridos tres (3) años sin que **EL ASOCIADO** realice transacción alguna, la Cuenta será considerada inactiva; posteriormente, de alcanzar diez (10) años en iguales condiciones, será considerada abandonada. En ambos casos, se procederá siguiendo las políticas establecidas en **ALAVER** y las disposiciones legales vigentes.
7. **Libretas perdidas:** **EL ASOCIADO** es enteramente responsable de la conservación de su libreta y en caso de pérdida, extravío o destrucción de la misma, deberá notificarlo a **ALAVER** de inmediato presentándose en cualquiera de sus oficinas, a los fines de acogerse al procedimiento de sustitución correspondiente, acorde a las disposiciones legales vigentes, quedando **ALAVER** autorizada a cancelar la misma y a emitir una nueva libreta. En estos casos **EL ASOCIADO** deberá presentar su cédula de identidad y electoral, procediéndose a sustituir la numeración de la libreta en el sistema y a la entrega de la misma en manos de **EL ASOCIADO**.

El costo por nueva emisión será acorde al tarifario vigente de **ALAVÉR**, en los casos de pérdida o deterioro de la libreta.

8. **Responsabilidad de EL ASOCIADO:** **EL ASOCIADO** será responsable de la custodia de su libreta. En el caso de que entre las informaciones recibidas por **EL ASOCIADO** aparezcan balances en su favor, producto de errores que se originen en el sistema central de **ALAVÉR** o por error humano, **EL ASOCIADO** se abstendrá de hacer uso de esas partidas, obligándose a comunicarlo inmediatamente a **ALAVÉR** para que ésta aplique las correcciones de lugar. La libre disposición de los indicados balances, en desconocimiento de la obligación asumida, comprometerá la responsabilidad de **EL ASOCIADO**, el cual reembolsará a **ALAVÉR**, a título de sanción, además del balance dispuesto, una suma acorde a la tasa de interés vigente aplicable a este producto. **EL ASOCIADO** deberá notificar a **ALAVÉR** por escrito cuando cambie de domicilio o número telefónico.

Párrafo: Es obligación de **EL ASOCIADO** consignar correctamente su número de cuenta en todas sus transacciones, y el mismo se responsabiliza de cualquier error en el suministro de dicho número.-

9. **Cuentas Mancomunadas:** En caso de que la cuenta tenga más de un firmante, los clientes deberán indicar a **ALAVÉR** la manera en que firmarán, si conjunta o separadamente, lo cual se establece al pie del presente contrato. **EL ASOCIADO** reconoce que cualquier acción o reclamación legal intentada contra cualquier suscrito que afecte la cuenta, surtirá sus efectos, hasta la cuantía necesaria, respecto del otro.
10. **Cancelación Cuentas de Ahorro:** Cuando el aviso de cancelación de Cuenta de Ahorro sea de parte de **EL ASOCIADO**, el mismo deberá presentarse en cualquiera de las oficinas de **ALAVÉR** a estos fines. **ALAVÉR** podrá cerrar la Cuenta cuando lo considere conveniente y sin tener que dar explicaciones de dicha medida. El aviso de cierre dado por **ALAVÉR** surtirá efectos inmediatos a partir de la fecha en que sea notificado a **EL ASOCIADO** su obligación de retirar el saldo. **ALAVÉR** deberá notificar a **EL ASOCIADO** en un plazo no inferior a treinta (30) días calendario previo a dicho cierre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros. En la fecha de efectividad del cierre, **ALAVÉR** le entregará a **EL ASOCIADO** la suma depositada y los intereses devengados, de haberlos; si **EL ASOCIADO** no retira el balance de la cuenta dentro del término señalado en el aviso, **ALAVÉR** podrá, sin incurrir en responsabilidad, cerrar la cuenta mediante el envío de cheque por el balance de la misma, a la última dirección de **EL ASOCIADO** conocida por **ALAVÉR** o reservarlo en una cuenta especial, hasta que **EL ASOCIADO** se presente a reclamarlo, sin que tal reserva confiera a éste derecho o beneficio alguno, salvo el de retirarlo. **ALAVÉR** aplicará una penalización por cancelación de la Cuenta antes de vencido el término de treinta (30) días de su apertura, según el tarifario vigente.-

DE LA CUENTA DE AHORROS EMPRESARIAL Y CUENTA DE AHORROS EMPRESARIAL PYME

Artículo 3.- Disposiciones generales aplicables a las Cuentas de Ahorros Empresarial y Cuenta de Ahorros Empresarial PYME:

1. EL ASOCIADO reconoce que la cuenta que le ha sido asignada, bajo la denominación **Ahorros**, está sujeta a las estipulaciones previstas en este contrato, con los mismos efectos para cada uno de los titulares de la misma. **EL ASOCIADO** otorga mandato a **ALAVÉR** para que éste asuma pagos a terceros, mediante órdenes de retiro previamente impresas por **ALAVÉR** a estos fines. Esta orden de retiro deberá estar debidamente completada y firmada por **EL ASOCIADO**, la cual se presentará en caja junto al documento de identidad del beneficiario.- A solicitud de **EL ASOCIADO**, **ALAVÉR** procederá a confirmar previamente con el mismo cualquier orden de retiro.-

2. El número de la cuenta y el nombre del titular deberán indicarse, a la vez tanto en los documentos de retiros y órdenes de pago, como en los comprobantes de depósitos. Bajo esa misma denominación figurarán en la contabilidad de **ALAVÉR**, tanto los depósitos como cargos a la referida cuenta.

3. EL ASOCIADO no deberá retirar contra fondos depositados mientras no se encuentren disponibles.

4. Para los fines del contrato, se entiende por fondos disponibles, aquellos fondos depositados en **ALAVÉR** y que han sido totalmente cobrados por éste; y por fondos en tránsito, aquellos que han sido recibidos por **ALAVÉR** en calidad de agente cobrador del depositante y para que **ALAVÉR** gestione su cobro a través de la Cámara de Compensación o en otra plaza o cualquier tercero.

5. Los fondos depositados en efectivo se considerarán disponibles inmediatamente después de haberse realizado el depósito de los mismos.

6. Los depósitos que consistan en cheques u otros documentos comerciales serán considerados fondos en tránsito como se expresa en el artículo 4) precedentemente descrito.

7. Los valores que no sean pagaderos por **ALAVÉR** serán recibidos solamente en calidad de agente cobrador para **EL ASOCIADO**; y queda **ALAVÉR** autorizado a transmitir los mismos por cualquier vía fehaciente al Banco girado para su pago, bien sea directamente o a través de cualquier Cámara de Compensación, sin responsabilidad de **ALAVÉR** en razón de insolvencia del girador y del Banco girado. Si **ALAVÉR** hiciera algún abono por tales valores, será provisional y podrá ser revocado en cualquier momento sin aviso a **El Cliente**, aún antes de recibirse el pago total en efectivo de los depósitos.

8. Al efectuar el depósito, se verificará el efectivo contenido en el mismo. Los demás valores serán verificados con posterioridad al depósito y se corregirán cualesquiera diferencias, debiendo **ALAVÉR** dar aviso por cualquier vía fehaciente a **EL ASOCIADO**.

9. Al aceptar un depósito o transacción en la cuenta, **ALAVÉR** no asume ninguna responsabilidad u obligación con relación a cualquier pérdida en que incurra **EL ASOCIADO**, motivada por demoras o interrupciones de las operaciones de **ALAVÉR** debido a actos de la naturaleza, acciones de las autoridades gubernamentales, acciones de un enemigo público o debido a la guerra, motines, fuegos, inundaciones, problemas laborales (incluyendo, aunque no limitativo a, huelgas y otros paros laborales, así como huelgas de brazos caídos), condiciones climatológicas extremas o adversas, o causas fuera del control de **ALAVÉR**.

10. La Cuenta de Ahorros contratada será productiva de intereses, es decir **ALAVÉR** computará y pagará intereses sólo sobre los fondos depositados en efectivo y que se encuentren disponibles, sobre la base de un año de 360 días. **ALAVÉR** establece, lo cual es aceptado por **EL ASOCIADO**, que la

tasa **actual** pagadera sobre el balance promedio mensual es de un ____% (_____) anual. **EL ASOCIADO** declara, reconoce y acepta que el cargo por balance mínimo, así como la tasa productiva de interés anual, serán revisados y modificados por **ALAVÉR** periódicamente, a su discreción, a fines de ajustarlo a la situación del mercado, debiendo comunicar por escrito a **EL ASOCIADO** cualquier modificación.

11. Los intereses se liquidarán y pagarán al final de cada mes. No corresponderá pago de intereses cuando la cuenta sea declarada abandonada. **EL ASOCIADO** reconoce y acepta que los depósitos devengarán intereses al tipo y en la forma que establezca **ALAVÉR**, según artículo anterior, y la tasa podrá ser variada por **ALAVÉR** con aviso por escrito con **treinta días (30)** de antelación a **EL ASOCIADO** de acuerdo a las condiciones del mercado.

12. Asimismo, **EL ASOCIADO** está exonerado de pagar comisiones, siempre y cuando mantenga el balance promedio mensual disponible, indicado en el tarifario vigente el cual establece la distinción en caso de que el titular sea persona física o persona moral. **Las comisiones exoneradas serán las siguientes:** por manejo de cuenta, por entrega de estados de cuenta a domicilio, retención y reimpresión de estados de cuenta. Esta cláusula dejará de ser aplicable inmediatamente se reduzca el balance promedio mensual exigido en la cuenta de **EL ASOCIADO**. **ALAVÉR** no cargará a la Cuenta mencionada más arriba, las comisiones mencionadas, siempre y cuando se cumpla con las condiciones establecidas, respecto del balance que debe registrar la cuenta de ahorros. De lo contrario, las comisiones serán cargadas, según la tarifa vigente establecida por las políticas de **ALAVÉR** a la fecha de la transacción, tarifario que se anexa y forma parte del presente acto. El Tarifario antes descrito podrá ser revisado periódicamente a discreción de **ALAVÉR** a fines de adaptarlo a las condiciones de mercado, modificaciones que serán comunicadas por escrito a **EL ASOCIADO** con treinta (30) días de antelación a su implementación.

13. **ALAVÉR** entregará mensualmente los estados de cuenta a **EL ASOCIADO** vía el correo electrónico suministrado por este último, y físico a su requerimiento, el cual será el medio de anotación utilizado para este tipo de producto. **EL ASOCIADO** podrá presentar sus reclamaciones ante **ALAVÉR** en un período no mayor de cuatro (4) años, contado a partir del momento en que se produce el hecho que genera la reclamación, de igual forma **Alaver** deberá responder las reclamaciones que le sean presentadas por **EL ASOCIADO**, cumpliendo las formalidades establecidas a tal efecto por Instructivo de la Superintendencia de Bancos, dentro del plazo de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de recepción de la reclamación, de conformidad con lo establecido por el artículo 32 del Reglamento de Protección al Usuario de Servicios Financieros y la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02.

14. Una vez recibidos los talonarios contentivos de los retiros en papel de seguridad por parte de **EL ASOCIADO**, el uso, la guarda y el control de los mismos son de la responsabilidad absoluta de **EL ASOCIADO**.

15. Transcurridos tres (3) años sin que **EL ASOCIADO** realice transacción alguna, a partir del último movimiento registrado, la Cuenta será considerada inactiva; posteriormente, de alcanzar diez (10) años en iguales condiciones, será considerada abandonada. En ambos casos, se procederá siguiendo las políticas establecidas en **ALAVÉR** y las disposiciones legales vigentes.-

16. En caso de que **ALAVER** rehúse recibir depósitos de **EL ASOCIADO**, podrá pagar los retiros que le fueren presentados, hasta agotar el balance, procediéndose a cancelar la cuenta a sola opción de **ALAVER**. **EL ASOCIADO** no podrá objetar el rechazo de pago de cualquiera de los retiros que **ALAVER** reciba después de haber pagado la suma en la cuenta.

17. **ALAVER** se reserva el derecho de rehusar o devolver los depósitos para la cuenta si recibe una solicitud o petición de rehusar depósitos de parte de autoridad competente, sea esta judicial, monetaria o de simple prevención de lavado. Los depósitos destinados para cuentas cerradas, o las que por cualquier motivo se han convertido en inactivas, quedan a única opción de **ALAVER** reactivar tales cuentas. **ALAVER** tratará de enviarles depósitos a la última dirección conocida de **EL ASOCIADO**; y si fuere imposible hacer tal cosa, **ALAVER** retendrá los valores a título de custodia estando disponibles a requerimiento de **EL ASOCIADO**.

18. Todos y cada uno de los depósitos efectuados por o para **EL ASOCIADO** serán acreditados por **ALAVER** a dicha cuenta, salvo que **EL ASOCIADO** indique una intención contraria al efectuar los respectivos depósitos. Igualmente podrán ser acreditados por **Alaver** a dicha cuenta de cualquier préstamo o descuento hecho por **ALAVER** en cualquier momento a **EL ASOCIADO**, si no mediaren instrucciones en sentido contrario. **EL ASOCIADO** autoriza expresamente a **ALAVER** para que éste pueda en cualquier momento y a su elección, descontar de esta cuenta los pagos de las cuotas de capital y/o interés, y demás obligaciones surgidas a consecuencia de un contrato de préstamo con **ALAVER**, y que estén debidamente vencidas. **ALAVER** notificará el débito a **EL ASOCIADO** por cualquier vía fehaciente, haciéndolo constar en su estado de cuenta mensual si aplica.

20. **ALAVER** no se hace responsable si por error en el número de la cuenta indicado en el formulario de depósito, el monto del depósito se acredita a la cuenta correspondiente a otra persona distinta a la indicada en el propio formulario pues siempre prevalecerá el número de la cuenta.

21. Todos los volantes de retiros de personas físicas o morales tendrán que ser emitidos por **ALAVER**.

22. Cuando dos o más personas sean copropietarios de la Cuenta de Ahorros Empresarial y convengan que todos los balances, en razón de fondos o valores depositados en ella, puedan ser afectados en todo o en parte, con la sola firma de uno de ellos, o de todos, se entenderá y estipulará que la cuenta es "o". Si la cuenta es "o", **ALAVER** podrá afectar fondos o valores depositados en ella, por obligaciones asumidas frente a **ALAVER** por cualquiera de los copropietarios o por ellos, conjunta o solidariamente, a condición de las sumas a debitar estén vencidas o sean exigibles. En caso de muerte o declaración de ausencia legalmente notificada a **ALAVER** de cualquiera de los copropietarios de la cuenta "o", el balance que entonces exista a favor de esta cuenta, será pagado válidamente al copropietario de la misma, con la participación de éste o éstos últimos y los herederos del ausente o del copropietario fallecido. En caso de muerte o declaración de ausencia de todos los copropietarios de la cuenta, el balance que entonces exista a favor de esta cuenta será pagado a los herederos de los fallecidos, luego de haber dado cumplimiento a los requerimientos legales o reglamentarios relativos al retiro de fondos de depositantes fallecidos. Las disposiciones de este artículo se aplicarán sin perjuicio del derecho de **ALAVER** de gravar y embargar dichos fondos y aplicarlos o compensarlos en todo o en parte, con cualquiera de las deudas que hubiese contraído cualquiera de los copropietarios o sus herederos. Las deudas deberán estar vencidas o exigibles.-

23. Cuando dos o más personas sean copropietarios de la Cuenta de Ahorros Empresarial y convengan que todos los balances, en razón de fondos o valores depositados en ella, puedan ser afectados en todo o en parte, **solo** con las firmas de todos los copropietarios, se entenderá y estipulará que la cuenta es “y”. Si la cuenta es “y”, **ALAVER** podrá afectar los fondos o valores depositados en ella, por obligaciones asumidas frente a **ALAVER** por cualquiera de los copropietarios o por todos ellos, conjuntamente o solidariamente, a condición de que estas sumas o valores estén vencidos o sean exigibles. En caso de muerte o declaración de ausencia de cualquiera de los copropietarios de una cuenta conjunta “y”, el balance que entonces exista a favor de esta cuenta, no será pagado al superviviente o supervivientes, sino con la participación de este o estos últimos y los herederos del ausente o del copropietario fallecido. En caso de muerte o declaración de ausencia de todos los copropietarios de la cuenta, el balance que entonces exista a favor de esta cuenta será pagado a los herederos de los fallecidos, luego de haber dado cumplimiento a los requerimientos legales o reglamentarios relativos al retiro de fondos de depositantes fallecidos.

Las disposiciones de este artículo se aplicarán sin perjuicio del derecho de **ALAVER** de gravar y embargar dichos fondos y aplicarlos o compensarlos en todo o en parte, con cualquiera de las deudas que hubiese contraído cualquiera de los copropietarios o los herederos de éstos. Las deudas deberán estar vencidas o exigibles.

24. En caso de declaración de interdicción de **EL ASOCIADO**, los valores depositados sólo podrán ser retirados por disposición del tribunal competente y a la persona que sea designada por el órgano judicial previsto por la ley. Lo anterior aplica para cuentas de ahorro empresarial suscrito por personas físicas.-

25. En caso de error material electrónico o humano que diere lugar a que **ALAVER** rehúse el pago de un retiro con provisión u otro error equivalente o de análogas consecuencias, **EL ASOCIADO** conviene en comunicar la circunstancia ocurrida a **ALAVER** para que éste, si procediere, haga las rectificaciones de lugar, en un plazo de 3 días, a partir de la recepción de la indicada comunicación.

27. Al aceptar un depósito o transacción en la cuenta, **ALAVER** no asume ninguna responsabilidad u obligación con relación a cualquier pérdida en que incurra **EL ASOCIADO**, motivada por demoras o interrupciones de las operaciones de **ALAVER** debido a actos de la naturaleza, acciones de las autoridades gubernamentales, acciones de un enemigo público o debido a la guerra, motines, fuegos, inundaciones, problemas laborales (incluyendo, aunque no limitativo a huelgas y otros paros laborales así como huelgas de brazos caídos), condiciones climatológicas extremas o adversas, o causas fuera del control de **ALAVER**.

28. Será válida cualquier comunicación dirigida por **ALAVER** al domicilio o residencia indicado por **EL ASOCIADO** al momento de la apertura de su cuenta; o que se le haya dado a conocer a través de su dirección electrónica. **EL ASOCIADO** deberá notificar a **ALAVER** por cualquier vía fehaciente cuando cambie de domicilio, residencia, número telefónico y/o dirección electrónica. Será válida cualquier comunicación realizada por **ALAVER** al último domicilio, residencia, dirección electrónica, así como cualquier medio de contacto notificado por **EL ASOCIADO** a **ALAVER**.

29. De igual forma, ambas partes reconocen y acuerdan que **ALAVER** podrá en cualquier momento y previa notificación por acto de alguacil, rescindir el presente contrato sin que ello comprometa su responsabilidad. En dicho caso, **ALAVER** concederá un plazo razonable a **EL ASOCIADO** para que se

presente en una de sus sucursales y proceda a retirar los fondos que haya disponibles en la cuenta. **ALAVÉR** deberá notificar a **EL ASOCIADO** en un plazo no inferior a treinta (30) días calendario previo al cierre de la cuenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros.

Párrafo: Transcurridos tres (3) años sin que **EL ASOCIADO** realice transacción alguna, a partir del último movimiento registrado, la Cuenta será considerada inactiva; posteriormente, de alcanzar diez (10) años en iguales condiciones, será considerada abandonada. En ambos casos, se procederá siguiendo las políticas establecidas en **ALAVÉR** y las disposiciones legales vigentes.-

30. Este contrato podrá ser modificado por el acuerdo entre las partes o a sola aprobación de la Superintendencia de Bancos. En caso de modificación, **ALAVÉR** dará a conocer la misma por medio de comunicación dirigida a **EL ASOCIADO**, vía correo electrónico o en los estados de cuenta en su último domicilio registrado en **ALAVÉR**.

Párrafo: **EL ASOCIADO** autoriza a **ALAVÉR** a que proceda a enviarle vía correo electrónico sus estados de cuenta si procede, promociones, cambios en el tarifario de servicios y otras informaciones de interés. Estas informaciones serán enviadas a la dirección de correo electrónico provista por **EL Cliente**.-

31. Cualquier acto o hecho de **ALAVÉR** que **EL ASOCIADO** alegue que le causa perjuicio, lo comunicará por escrito a **ALAVÉR** y éste, si procediere, hará las rectificaciones de lugar, en un plazo de cinco (05) días, a partir de la recepción de la indicada comunicación.

32. EL ASOCIADO declara y reconoce que la firma estampada en el presente documento será la firma autorizada para las operaciones relativas a la cuenta que se le ha dado apertura con el presente acuerdo y cualquier otro servicio, instrucción o producto relacionado con la misma; salvo que con posterioridad haya solicitado el cambio de firma y dicho cambio se haya ejecutado.

Todo cambio de firma será efectivo luego de transcurridos dos (02) días laborables, a partir de la recepción de la solicitud, por lo que son de la responsabilidad de **EL ASOCIADO** las operaciones ejecutadas con la firma cancelada, antes del vencimiento del indicado plazo.

33. Todas las acciones judiciales derivadas de la ejecución de este acuerdo serán de la competencia exclusiva de la Cámara de lo Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Circunscripción del Distrito Judicial de La Vega.

34. Las situaciones no previstas en este acuerdo serán resueltas conforme a las previsiones análogas del mismo, o del que le sustituyere; en ausencia de solución analógica, según las leyes bancarias vigentes; y de no haber previsión en éstas, según el Derecho Común.

35. En caso de cuentas comerciales, **EL ASOCIADO** declara y reconoce que de no haber completado la documentación legal, no podrá efectuar ningún retiro de la cuenta. De la misma forma, **EL ASOCIADO** acepta que si pasado un plazo de diez (10) días luego de la apertura de la cuenta, éste no ha entregado a **ALAVÉR** la documentación legal completa y debidamente regularizada, queda a opción de **ALAVÉR** cerrar dicha cuenta y devolver el depósito y documentos a **EL ASOCIADO**.

Asimismo, **EL ASOCIADO** se compromete a entregar a **ALAVER** las actas de las asambleas ordinarias anuales, en caso contrario, se dará como buena y válida la última acta enviada.

36. Notificaciones: todas las notificaciones, avisos y envíos que **ALAVER** le haga a **EL ASOCIADO** serán válidos si los ha enviado por correo ordinario, privado o electrónico a su dirección, tal y como aparece en sus registros. **EL ASOCIADO** autoriza a **ALAVER** a que proceda a enviarle vía correo electrónico sus estados de cuenta en los productos que apliquen, promociones y otras informaciones de interés. Estas informaciones serán enviadas a la dirección de correo electrónico provista por **EL ASOCIADO**.-

37.EL ASOCIADO declara y afirma fielmente que bajo ninguna circunstancia utilizará la cuenta, para el depósito o transporte de valores o recursos productos de fuentes ilícitas e infracciones legales. Si posterior a la apertura de la cuenta se detectan vinculaciones de clientes en actos delictivos o dolosos, **ALAVER** podrá ordenar la terminación del presente contrato. **ALAVER** deberá notificar a **EL ASOCIADO** dentro de los cinco (5) días posteriores a la terminación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros.

38.EL ASOCIADO se compromete a entregar a **ALAVER** la documentación requerida cuando el monto depositado en cualquier moneda iguale o exceda los \$10,000.00 dólares estadounidenses, incluyendo los casos en los que los montos transados no concuerden con su perfil transaccional.

DE LA TARJETA DE DEBITO ALAVER Y TARJETA DE DEBITO REAL JUVENIL ALAVER

Artículo 4.- Disposiciones generales aplicables a las Tarjetas de Débito Alaver y Real Juvenil Alaver:

- 1.** La tarjeta de débito es personal e intransferible y se emitirá a nombre de una persona física o jurídica, necesariamente titular de una cuenta de ahorros en **Alaver** o que sea autorizado por éste. La tarjeta estará operativa hasta el día que para su vencimiento se indique de forma impresa, procediéndose a su renovación de forma automática salvo manifestación en contra de su titular o por decisión unilateral de **Alaver**.
- 2.** **El Titular** recibirá una tarjeta de débito que le servirá para efectuar compras de bienes y servicios en los establecimientos afiliados a la marca, así como retiros en las redes de cajeros automáticos especificados en dichas tarjetas y cualquier otra operación permitida a través de los dispositivos de acceso de **Alaver** o afiliados a la misma. También se asignará un clave secreta (**PIN**), para los retiros en los cajeros automáticos o personalizados, o los dispositivos que lo requieran para consumo.
- 3.** **El Titular** podrá solicitar que se otorguen tarjetas adicionales a quien desee, en cuyo caso la persona designada será apoderada de la cuenta, pudiendo retirar y consumir mediante el uso de la tarjeta otorgada. **El Titular** aceptará toda la responsabilidad y consecuencia del uso de esas tarjetas.
- 4.** **El Titular** elegirá un número clave que será de su exclusivo conocimiento, el cual será intransferible e imprescindible para operar su cuenta de ahorros sin libreta a través de los cajeros automáticos y terminales en puntos de ventas que lo requieran. **El Titular** libera a **Alaver**

de toda responsabilidad que se produzca como consecuencia del uso indebido o inadecuado de este número, o la usurpación por parte de terceros, uso del chantaje, violencia física o moral, etc., lo cual deberá notificar a **Alaver** al número establecido en su plástico o acercándose a cualquiera de sus sucursales. En consecuencia **El Titular** será responsable respecto a cualquier transacción fraudulenta que se realice con posterioridad a esta notificación, salvo que previo a la misma, se verifique una falta imputable a **Alaver**.

5. **Alaver** autoriza a **El Titular** a utilizar su tarjeta dentro y fuera de la República Dominicana (si aplica) en cajeros automáticos y puntos de ventas. Dicho uso está sujeto al balance disponible en el momento de la transacción. Queda convenido entre las partes que siempre que **El Titular** utilice su tarjeta de débito en el extranjero, contrae la obligación de pago en dólares Estadounidense, cuyo equivalente en Pesos Dominicanos, será cargado a su cuenta, de acuerdo a la tasa de cambio vigente del dólar en el mercado libre de divisas de la República Dominicana al momento de la transacción. Dicho cargo incluirá las comisiones de cambio, así como cualquier impuesto, tarifa de cambio y comisiones por uso internacional o local que existan o fijen las autoridades monetarias. Las informaciones relativas a las tarifas y comisiones de cambio y uso internacional serán establecidas en el tarifario de servicio vigente, que se entrega a El Titular y se hace parte integral del presente contrato.-

6. **El Titular**, se obliga a:

- Conservar la tarjeta de débito, cuya propiedad corresponde a **Alaver**, y a usarla exclusivamente de conformidad con las instrucciones que se faciliten en cada momento;
- Demostrar su identidad cuando le sea requerido para ello;
- No efectuar operaciones con la tarjeta sin disponer de fondos suficientes para que puedan ser efectuados los cargos correspondientes;
- Mantener secreta la clave personal (**pin**) que se le ha asignado para la utilización de servicios automáticos;
- Notificar de inmediato a **Alaver** el robo, hurto o extravío de la tarjeta, detallando las circunstancias. Para obtener una **Tarjeta** en sustitución de la perdida, **El Titular** deberá pagar la suma estipulada por **Alaver**, cargo que estará establecido en el tarifario de servicio vigente. **El Titular** continuará siendo responsable frente a **Alaver** por el uso de la tarjeta de débito extraviada, no importa los medios y formas de su uso, hasta el momento en que se reporte fehacientemente como perdida o robada, a través de la vía telefónica o de manera personal en cualquiera de las oficinas de **Alaver**, momento en el cual deberá ser bloqueada o restringida. A partir del Bloqueo la responsabilidad será del emisor.
- Devolver la tarjeta de débito cuando quede bloqueada o cancelada la cuenta que soporta el servicio. Si cancelada la cuenta, no se devolviesen las tarjetas, el titular es responsable del uso indebido, así como de todos los daños y perjuicios que por ello se ocasionen a **Alaver**;
- Entregar la tarjeta de débito que quede en desuso y que sea renovada por otra a utilizar con el mismo fin contractual, asegurándose, de que el empleado de **Alaver** la destruya en su presencia;
- Aceptar en todo caso, el cargo en la cuenta asociada de todas y cada una de las extracciones o reintegros afectados con la tarjeta, tanto llevadas a cabo por **El Titular** de la cuenta, como las realizadas por otras personas con o sin la autorización de aquel; lo estipulado se establece sin perjuicio del derecho a reclamación de que dispone el Usuario de conformidad con el Reglamento de Protección al Usuario y Servicios Financieros.

- Aceptar que **Alaver** compense con cargo a otras cuentas de ahorro, certificados de depósitos, valores y cualquier otro bien depositado en **Alaver** a nombre de **El Titular** el resultado económico que puede ser adverso para **Alaver** en el uso de la tarjeta, compensación que deberá ser comunicada por **Alaver** a **El Titular** en virtud del Reglamento de Protección al Usuario y Servicios Financieros.
 - En caso de que comercio no presentase la transacción en el tiempo estipulado y los fondos retenidos queden a disposición de **El Titular** y este haga uso de los mismos, este último se compromete y asume la restitución de los fondos utilizados.-
7. **El Titular** declara, reconoce y acepta que **Alaver** no compromete su responsabilidad en caso de que **El Titular** no pudiera realizar una operación en un cajero automático, cajero personalizado o punto de venta por violación por parte de **El Titular** de las normas que rigen el uso de la tarjeta o debido a fallas que no sean imputables a **Alaver**.
 8. Cuando **Alaver** esté prestando sus servicios de manera parcial, debido a las circunstancias ya especificadas, cualesquiera otra similar o que límite su capacidad de operación, **El Titular** acepta que se le desembolse sólo parte de su dinero en razón de la contingencia que exista, lo cual también será aplicable a las transacciones realizadas a través de nuestros afiliados.
 9. **El Titular** acepta que **Alaver** podrá fijar un límite máximo de retiro diario, así como cantidad y monto máximo diario de transacciones por tarjeta, a través de los cajeros de ventanilla y automáticos, y de puntos de ventas; este límite está establecido en el tarifario vigente y podrá ser modificado por **Alaver** unilateralmente en cualquier momento. Esta modificación le será notificada al **El Titular** por cualquier vía fehaciente.-
 10. **El Titular** autoriza formal y expresamente a **Alaver** a debitar de su disponibilidad, el monto de los consumos efectuados a través de los establecimientos comerciales, así como retiros de dinero en efectivo en cajeros de ventanilla y automáticos desde el momento que se produce dicho consumo. **Alaver** procederá a informar el débito correspondiente a **El Titular** en su estado de cuenta, liberando a **Alaver** de toda responsabilidad por el uso de la tarjeta o la usurpación por parte de terceros, caso de chantaje o violencia física o moral etc., o en caso de que **Alaver** no autorice el consumo, aún existiendo provisión de fondos en la (s) cuenta (s) debido a desperfecto (s) de los equipos o interrupción del servicio electrónico por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o por **El Titular** haber violado las normas que rigen el uso de la tarjeta, condiciones éstas, indispensables, sin las cuales no se suscribiera este acuerdo. **El Titular** será responsable respecto a cualquier transacción fraudulenta que se realice con posterioridad a la notificación, salvo que previo a la misma se verifique la falta imputable a **Alaver**.-
 11. **El Titular** reconoce que es responsable frente a **Alaver** del pago de todos los consumos que sean consignados en el Estado de Cuenta correspondiente, independientemente que respecto de los mismos se hubieren expedido o no vouchers de consumo firmados por el **El Titular**. **El Titular** acepta que los establecimientos afiliados registren cualquier transacción a través de la Tarjeta de Débito, a través de cualquier medio, y expresamente acepta que los establecimientos afiliados registren los consumos a la Tarjeta de Débito mediante los sistemas electrónicos o semejantes que estén disponibles, por lo cual **El Titular** declara, reconoce y acepta, que los reportes de consumo presentados por los establecimientos afiliados a **Alaver** constituyen una prueba

fehaciente de los consumos realizados aplicados a la Tarjeta de Débito, sin importar si el consumo ha sido hecho asistiendo directamente al establecimiento afiliado o por teléfono u otro medio no directo, a la vez que declara que los reportes de consumo hechos por los establecimientos afiliados y reflejados en los Estados de Cuenta enviados por “**Alaver**” son prueba fehaciente de los consumos realizados con Tarjeta de Débito y que son de su responsabilidad. Lo anterior sin perjuicio al derecho de reclamación que dispone el usuario.

12. El Titular acepta que el afiliado registre el débito o cargo mediante sistemas electrónicos o semejantes, siendo responsabilidad de **El Titular** verificar que el valor del recibo que se le expide y que corresponde al cargo que se hace a su cuenta, coincida con el valor de los bienes o servicios que dicho afiliado le está dispensando, y firmar el mismo como prueba de aceptación. Ninguna de estas ocurrencias exime a **El Titular** de sus obligaciones por los siguientes casos:

- Falta parcial o total de entrega de mercancías o prestación de servicios adquiridos mediante el uso de la tarjeta;
- Entrega de mercancías o prestación de servicios defectuosos o inexactitud en las cantidades y las calidades;
- Devaluación en el precio de la mercancía, servicios, valores o ajustes a dicho valor antes de recibirlos.
- En caso de que ocurra un error involuntario, que genere cargos erróneos en la factura correspondiente de compra.
- Cualesquiera otros semejantes a los anteriores, ya que esta enumeración es enunciativa y no limitativa. Como consecuencia de lo anterior, cualquier reclamación de **El Titular** deberá hacerse al establecimiento y no a **Alaver**.

14. El Titular reconoce expresamente que para efectuar cualquier consumo, debe tener fondos disponibles en su cuenta, para ello reconoce y acepta que los cheques que haya depositado, **Alaver** los recibe como valor a cobrar y los mismos podrán ser enviados por **Alaver** sin responsabilidad para ella, directamente por correo al girado o librado o agente pagador, para conseguir en todo caso su pago en efectivo. Todo valor ahorrado puede ser cargado a la cuenta nuevamente en cualquier momento a menos que haya sido recibido en efectivo.

15. Alaver presentará del **El Titular**, a requerimiento de éste, un estado de cuenta de los datos conocidos por él al día de su corte y cualquier otro que considere conveniente o útil, además de los que se indican en otras partes de este contrato.

16. En caso de pérdida de la Tarjeta de Débito, **El Titular** deberá avisarlo a **Alaver** detallando las circunstancias. Para obtener una Tarjeta de Débito en sustitución de la perdida, **El Titular** deberá pagar la suma estipulada por **Alaver** en el tarifario vigente de servicios el cual será entregado con un original de este contrato. **El Titular** continuará siendo responsable frente a **Alaver** por el uso de la Tarjeta de Débito extraviada, no importa los medios y formas de su uso, hasta el momento en que se reporte fehacientemente por la vía telefónica como perdida o robada, momento en el cual deberá ser bloqueada o restringida. A partir del Bloqueo la responsabilidad será del emisor. Este reporte puede ser efectuado en cualquier momento en ocasión de la disponibilidad de línea telefónica abierta las 24 horas a estos fines. Por excepción queda bajo responsabilidad de **Alaver** las transacciones de carácter fraudulentas incurridas antes de la notificación de pérdida o robo, siempre y cuando sean por falta imputable al emisor, previamente comprobada.

17. La tarjeta tendrá una vigencia de cuatro (4) años y su renovación se hará automáticamente, siempre que no exista una disposición escrita de cualquiera de las partes. No obstante, **El Titular** reconoce que **Alaver** en cualquier momento y a su sola discreción, podrá retirar el derecho de uso de la tarjeta, aún cuando no haya vencido el plazo otorgado para la misma. **Alaver** deberá notificar a **El Titular** en un plazo no inferior a treinta (30) días calendario previo a dicho cierre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros.

18. Cuando se renuncie al uso y utilización de la tarjeta, o **Alaver**, decida su cancelación, **El Titular** quedará obligado a reembolsar el importe íntegro de la deuda pendiente, generado por errores en el sistema, así como el pago de los cargos que se deriven de la resolución del contrato. Estos cargos están consignados en el tarifario vigente que se hace parte íntegra de este contrato y se entrega a **El Titular** conjuntamente con el.-

19. Los costos relativos a este servicio están sujetos al tarifario vigente en **Alaver**, el cual se establece unilateralmente por ésta periódicamente y se hace parte íntegra de este contrato y se entrega a **El Titular** conjuntamente con el. Cuando se produzca alguna modificación, **Alaver** lo comunicará a **El Titular** con treinta (30) calendario de antelación a su implementación.-

20. Ningún derecho de **Alaver** será afectado por controversias de **El Titular** con algún establecimiento afiliado, quienes en cuanto a esto se consideran terceros, por lo que **El Titular** no podrá oponer la compensación, ni en general, ningún derecho o excepción que tuviere frente al afiliado.

21. **Alaver** podrá modificar o sustituir a su sola discreción cualquier término, condición o estipulación del presente contrato, que sea considerado como variable, es decir, tasas de interés y cargos por servicio, así como el uso y/o servicios que proporcione la tarjeta, previa comunicación a **El Titular** a su última dirección registrada en **Alaver**. Cuando se produzca alguna modificación, **Alaver** lo comunicará a **El Titular** con treinta (30) calendario de antelación a su implementación. Se ha de procurar el consentimiento de **El Titular** cuando la modificación corresponda a un aspecto considerado como no variable. En caso de que **El Titular**, dentro de los diez (10) días manifieste su oposición o inconformidad a la modificación de que se trate, se reputará que la misma no ha sido aceptada por **El Titular** con todas sus consecuencias legales. En dicho caso, **Alaver** podrá ejercer su derecho de revocar el uso de la tarjeta a **El Titular**.

22. Serán causa de rescisión en este contrato el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en el mismo. Resuelto éste acuerdo, lo que se entenderá producido por la simple interposición de la demanda, **Alaver** podrá ejercitar el procedimiento judicial que corresponda en reclamación de la cantidad adeudada de todos los conceptos. Para este supuesto, se pacta expresamente que será prueba suficiente de la cantidad reclamada, la certificación de la cantidad expedida por **Alaver**. Dicho saldo anterior, así expresado, tendrá la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos del pago, y su plena eficacia en juicio. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de **El Titular** de presentar sus reclamaciones en este sentido.-

23. En caso de cualquier inconveniente en el uso de su tarjeta y previo a cualquier demanda frente a **Alaver, El Titular**, a pena de nulidad deberá poner en mora a **Alaver**, de conformidad con el Artículo 1146 del Código Civil de la República Dominicana.

NOMINA DE PERSONA Y NOMINA EMPRESARIAL

Artículo 5.- Disposiciones generales aplicables al manejo de Nómina de Persona Empresarial:

1. **EL ASOCIADO** desea contratar los servicios de **ALAVÉR** para el pago periódico de la nómina de sus empleados. **ALAVÉR** en su condición de entidad de intermediación financiera está de acuerdo en prestar dichos servicios de manejo de Nómina Electrónica para el pago periódico de la nómina de los empleados de **EL ASOCIADO** bajo los términos y condiciones que se detallan más adelante;
2. Cada uno de los empleados de **EL ASOCIADO** ha abierto o abrirá individualmente una cuenta de ahorros Visa Débito ALAVÉR para que le sea depositada en la misma su pago por el salario devengado de conformidad con el Contrato de Trabajo que exista entre dichos empleados y **EL ASOCIADO**;
3. **ALAVÉR** se compromete a prestar sus servicios a **EL ASOCIADO** a los fines de habilitar los depósitos de fondos en las cuentas Visa Débito ALAVÉR de los empleados de éste, de acuerdo a las instrucciones y depósitos recibidos por parte de **EL ASOCIADO** en virtud de este acuerdo.
4. **LAS PARTES** acuerdan que como condición esencial para que **ALAVÉR** pueda rendir sus servicios a favor de **EL ASOCIADO**, los empleados a los cuales se acreditarán los montos semanales, quincenales o mensuales por nómina deberán mantener abierta la cuenta Visa Débito **ALAVÉR**, en cualquiera de las sucursales de **ALAVÉR** mientras dure el presente acuerdo.
5. **EL ASOCIADO** enviará a **ALAVÉR** vía correo electrónico una nómina contentiva de una relación de los empleados y los montos a ser acreditados en su favor en la periodicidad a la que corresponde el pago de los salarios de dicha empresa. **ALAVÉR** por su parte, se compromete, siempre que reciba fondos suficientes de parte del **ASOCIADO** a depositar en la cuenta Visa Débito ALAVÉR de cada empleado incluido en dicha nómina, el valor consignado en ella a más tardar cuarenta y ocho (48) horas después de la entrega de dicha nómina y una vez **ALAVÉR** haga efectivo el importe de la misma. El correo electrónico con la información de la nómina será proveído por **EL ASOCIADO**, cuya dirección se entregará a **ALAVÉR** al momento de la concertación de este contrato, colocándose en las informaciones a plasmar en el artículo 10 de este documento. En caso de cambio de dirección electrónica, **EL ASOCIADO** deberá enviar comunicación formal por escrito de esta situación, proveyendo el nuevo correo electrónico a utilizarse.
6. En caso de que no existan fondos suficientes, **ALAVÉR** no iniciará el proceso de transferencia de fondos y deberá informar vía comunicación escrita o mediante el correo electrónico suministrado por **EL ASOCIADO** dicha situación a **EL ASOCIADO** dentro de las veinticuatro (24) horas de haber recibido las órdenes del mismo para permitirle regularizar su situación. Luego de que **EL ASOCIADO** deposite fondos suficientes para que **ALAVÉR** pueda proceder con sus depósitos en las cuentas Visa

Débito **ALAVÉR** de los empleados, deberá informar de ello a **ALAVÉR** para que ésta proceda a efectuar los depósitos acordados dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de dicho aviso.

7. **ALAVÉR** no incurrirá en responsabilidad alguna frente a **EL ASOCIADO** y/o sus empleados, cuando por negligencia, falta de información, retrasos o cualquier otra falta imputable a **EL ASOCIADO**, se vea en la necesidad de suspender temporal o definitivamente el servicio de nómina objeto del presente contrato.
8. **EL ASOCIADO** se hace responsable de mantener en su cuenta con **ALAVÉR** fondos suficientes para que la institución pueda prestar sus servicios en los plazos establecidos en este acuerdo y de hacer llegar, por los medios acordados, a **ALAVÉR** la nómina para el pago del salario de sus empleados contentivos de los datos acordados más adelante.
9. Si en un plazo de ciento veinte (120) días la cuenta no recibe depósito alguno, la misma será cancelada por parte de **ALAVÉR** de manera automática, lo cual será informado a **EL ASOCIADO** por cualquier vía fehaciente, con treinta (30) días de anticipación a dicha cancelación.-
10. Para que **ALAVÉR** pueda prestar sus servicios sin errores, la nómina deberá contener los nombres de los empleados así como los números de las cuentas Visa Débito **ALAVÉR** correspondientes a cada uno de ellos y el valor a depositarles en sus cuentas por dicha empresa.
11. **EL ASOCIADO** elegirá la agencia de **ALAVÉR** donde enviará la nómina teniendo la facultad de cambiar de agencia, previa notificación por escrito.
12. **EL ASOCIADO** igualmente se compromete a gestionar con **ALAVÉR** la apertura de cuentas Visa Débito **ALAVÉR** para los empleados que ingresen a la empresa en una fecha posterior a la firma de este acuerdo y mientras dure la vigencia del mismo. En este orden y en todo caso, **EL ASOCIADO** deberá suministrar toda la documentación correspondiente para la apertura de las cuentas, conforme los requisitos suministrados por **ALAVÉR**. Estos requisitos se remiten a **EL ASOCIADO** por escrito, al momento de la negociación previa del producto de manejo nómina.-
13. Este contrato tendrá una duración indefinida. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá unilateralmente poner fin a este acuerdo, previa notificación de su intención con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la fecha efectiva de terminación del mismo.
14. **ALAVÉR** puede dar término al presente contrato mediante aviso por escrito con por lo menos diez (10) días de anticipación, al momento en que se haga efectiva dicha terminación, en el caso de que **EL ASOCIADO** haya incumplido cualquier término o condición contenida en este documento.-
15. **OBLIGACIONES COMUNES: LAS PARTES** se obligan a: **(i)** Facilitar la información y datos necesarios para la ejecución del servicio; **(ii)** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este acto; y **(iii)** Cumplir con todas las leyes aplicables, en especial la Ley 183-02 Monetaria y Financiera, con relación a los servicios objeto del presente acto; **(iv)** Ejercer una correcta vigilancia técnica, administrativa y legal del servicio con el objeto de lograr su prestación convenida.-

- 16. CLAUSULA DE NO RELACIÓN LABORAL** Queda establecido por acuerdo entre **LAS PARTES** que el presente contrato no genera ni generará relación laboral alguna entre **ALAVÉR** y **EL ASOCIADO**. **LAS PARTES** entienden y declaran que queda claramente entendido que no existe o existirá relación laboral alguna entre ellas, y por lo tanto se obligan a no reclamar ningún tipo de prestación laboral, ni derechos adquiridos.
- 17. ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES**, en virtud de las obligaciones que contraen mediante el presente contrato se obligan de manera irrevocable, una frente a la otra, a no divulgar, revelar, facilitar o transmitir la información relacionada con el ejercicio de sus funciones y/o alguna otra información que revele la política o giro comercial de ambas instituciones.
- 18. LAS PARTES** asumen la obligación del acuerdo de confidencialidad por todo el tiempo que se extienda la duración de presente contrato y adicionalmente por un plazo sin término aún se hubiese extinguido las obligaciones generadas por dicho contrato.
- 19.** Queda estipulado en este mismo acto que el incumplimiento total o parcial del acuerdo con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas, así como la facilidad en la información que puedan brindar a terceros, faculta a **LAS PARTES**, a dar por terminado y poner fin a las obligación comercial emanada del presente contrato y para accionar por los daños y perjuicios ocasionados que hayan sido previamente comprobados. En este sentido, la rescisión del contrato deberá ser notificada a la otra parte vía formal comunicación escrita.-
- 20. Costos:** El procesamiento de la nómina no conlleva costo para **EL ASOCIADO**, no obstante la cuenta aperturada a favor del mismo y sus empleados estarán sujetas a lo establecido en el tarifario de servicios que se entregará a **EL ASOCIADO** al momento de la negociación del producto de nómina.-

CANALES ELECTRÓNICOS

Artículo 6.- Disposiciones generales aplicables a Canales Electrónicos, personas físicas o jurídicas:

- 1. ALAVÉR** ha desarrollado otros servicios de banca electrónica y ofrece además el servicio de transacciones a través del sistema LBTR, Liberación Bruta en Tiempo Real, el cual es un sistema electrónico de pagos del Banco Central, a través del cual los participantes puedan realizar transferencias electrónicas de fondos entre sí con el Banco Central, así como liquidar las instrucciones u órdenes de pagos, en forma continua, en tiempo real y términos brutos, es decir, transacción a transacción, en sus cuentas en el banco Central.
- 2. EL CLIENTE** desea acceder a sus cuentas y realizar transacciones vía canales electrónicos, siendo de su interés contratar los servicios bancarios que a través de estos canales son brindados por **ALAVÉR**, bajo los términos y condiciones establecidos más adelante en el presente documento.
- 3.** A que se entiende por Canales electrónicos todo dispositivo tecnológico de acceso, medios de transporte de datos, datos de almacenamientos o cualquier otra tecnología actual y futura,

que sea empleada para consultar, ingresar, transportar, proteger, procesar y/o almacenar datos de clientes y sus transacciones bancarias.

4. A que todas las notificaciones a **EL CLIENTE** mencionadas en el presente contrato, relativas a modificaciones a aspectos variables, serán efectuadas mediante cualquier vía fehaciente, con treinta (30) días de anticipación a su implementación, salvo que se exprese un plazo menor.
5. **Definición de los servicios.** Con la firma de éste contrato, **ALAVER** pone a disposición de **EL CLIENTE**, los canales alternos y electrónicos indicados a continuación, así como cualquier otro que esté disponible en lo adelante:
 - **alaweb**® es un canal de servicios que **ALAVER** pone a la disposición de todos sus clientes para realizar sus operaciones financieras por vía del Internet, a los fines de permitir a **EL CLIENTE**, obtener: consultas de todos sus productos y servicios activos, pagos de servicios, nómina electrónica, préstamos, pago de tarjetas de crédito, pagos a suplidores, pagos a terceros, recarga de minutos, solicitud de servicios, transacciones bancarias e interbancarias a través del sistema LBTR y otros servicios que pudieran ser implementados posteriormente, todo sujeto a parámetros y condiciones determinadas por **ALAVER**. **EL CLIENTE** podrá acceder a este portal a través de las siguientes direcciones electrónicas: www.alaver.com.do o <https://enlinea.alaver.com.do/onlinebanking>.
 - **App Móvil Alaver:** Herramienta electrónica, mediante la cual **EL CLIENTE** podrá realizar transacciones financieras, consultas de sus productos y otros servicios desde su teléfono móvil inteligente.
6. **Objeto.** El presente contrato tiene por objeto regular el uso de los canales electrónicos y de los servicios que a través de estas plataformas tecnológicas son ofrecidos actualmente por **ALAVER** y aquellos que puedan ser implementados posterior a la firma del presente contrato, estableciendo las respectivas obligaciones y responsabilidades de las partes.
7. **De la solicitud del servicio.** **EL CLIENTE** deberá hacer la solicitud de acceso a los canales electrónicos, así como la habilitación de los servicios que desee, cuya aprobación estará sujeta a la previa depuración y calificación que en tal sentido hará **ALAVER**.
8. **EL CLIENTE** reconoce y acepta que los nuevos servicios implementados y por él solicitados, estarán sujetos a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato y a cualquier otra reglamentación que posteriormente pueda dictar **ALAVER**, lo cual será notificado a **EL CLIENTE**. No obstante, queda expresamente acordado que **ALAVER** podrá limitar, a su única opción, el acceso de **EL CLIENTE** a un grupo determinado de los servicios, o eliminar uno o varios de los servicios que por este contrato se ofrecen, siempre y cuando esto obedezca a razones fundamentadas de riesgo, lo cual le será notificado a **EL CLIENTE** dentro de los cinco (05) días de adoptada la decisión. –
9. **EL CLIENTE** para obtener los beneficios que ofrecen los canales electrónicos, deberá mantener con **ALAVER**, por lo menos, un producto activo, quedando autorizado **ALAVER** a debitar de dicha cuenta cualquier cargo que sea generado por concepto de utilización de estos servicios. Estos cargos estarán reflejados en el tarifario de servicios que se entrega a **EL**

CLIENTE junto al presente contrato. Toda modificación a los valores estipulados en el tarifario vigente, será notificado a **EL CLIENTE**.-

10. Queda expresamente convenido, en caso de que **EL CLIENTE** no pudiese acceder al servicio de los canales electrónicos y no acceda a los servicios que el presente documento otorga, a causa de errores o faltas provenientes o imputables a la compañía que le brinda el servicio de conexión de Internet a **EL CLIENTE**, **ALAVER** no será responsable de los errores o perjuicios que tal acción le ocasione.
11. Al momento de permitir el uso de los canales electrónicos, **ALAVER** otorgará el acceso convenido a su sistema y en tal virtud le otorgará a **EL CLIENTE** una clave secreta que le será enviada en forma automática al correo electrónico que **EL CLIENTE** indique. **EL CLIENTE** declara que libera de todo tipo de responsabilidad a **ALAVER** en caso de que **EL CLIENTE** revelase su contraseña de acceso a cualquier persona, relacionada o no con **ALAVER** , admitiendo **EL CLIENTE** que es de su única y exclusiva responsabilidad la indicación correcta de su correo electrónico, previo las verificaciones de lugar por parte de **ALAVER** de que quien está proporcionando el correo para la remisión es **EL CLIENTE**. **EL CLIENTE** podrá en cualquier momento de la vigencia del presente contrato solicitar, cuantas veces considere oportuno, prudente o necesario, el cambio de su clave de acceso al sistema de **ALAVER** y para proceder al cambio, **ALAVER** contará con un plazo de 24 horas laborables. **EL CLIENTE** declara y reconoce que la clave de acceso será bloqueada luego de tres (3) intentos fallidos.
12. Por tratarse de transacciones que serán efectuadas por vía electrónica, las partes reconocen que las solicitudes de servicio, operaciones, datos e informaciones que se generen con motivo de las referidas transacciones, mediante impresión de reportes, visualización de pantallas, fijación de formato electrónico, documentos digitales y mensajes de datos, serán admisibles como medios de prueba y tendrán la misma fuerza probatoria otorgada a los actos bajo firma privada en el Código Civil y en el Código de Procedimiento Civil, conforme al artículo 9 de la ley sobre comercio electrónico y firma digital.
13. Queda acordado de manera expresa entre las partes que las siguientes condiciones y términos serán aplicables a todos los servicios a los que se tiene acceso a través de los canales electrónicos.
14. En caso de que **EL CLIENTE** pretenda hacer algún pago o transacción, deberá tener disponible los fondos en su cuenta al momento de realizar los mismos. De igual manera dichos fondos deberán ser suficientes para cubrir el 100% del pago o transacción que pretenda efectuar. Los pagos o transacciones solo serán aplicados si **EL CLIENTE** tiene balance disponible en la fecha indicada para realizarlos. **EL CLIENTE** reconoce que serán establecidos límites en los montos de las transferencias y pagos a través de los canales electrónicos, lo cual le será informado en el tarifario vigente entregado al momento de la firma de este contrato.-
15. **ALAVER** otorgará al **CLIENTE** un único acceso al servicio de los canales electrónicos. **EL CLIENTE** tendrá la facultad de designar legalmente un **ADMINISTRADOR**, quien tendrá la facultad de gestionar este servicio. El **ADMINISTRADOR** designado de esta forma, contará con una sola clave de acceso al servicio de los canales electrónicos y tendrá la opción de crear

usuarios y otorgar los permisos de acceso y de transacciones que considere necesarios bajo la única responsabilidad de **EL CLIENTE**. En consecuencia, **EL CLIENTE**, libera a **ALAVÉR** de toda responsabilidad presente o futura, con relación a todas las ejecutorias que realice su **ADMINISTRADOR** designado. De igual forma, queda establecido que **ALAVÉR** no tendrá ningún tipo de responsabilidad frente a las ejecutorias de los usuarios designados por el **ADMINISTRADOR**, siempre que no se verifique falta imputable a la entidad en el procesamiento de la transacción.-

16. Queda expresamente acordado que una vez realizado el proceso de aplicación del crédito a favor de una cuenta o tercero, no se podrá hacer cambios a las instrucciones ya transmitidas por **EL CLIENTE** o intentar reprocesarlas. **EL CLIENTE** de manera formal acepta que al momento de transmitir su instrucción, **ALAVÉR** comprobará que existe balance para que la cuenta o el tercero reciba el crédito. Cualquier otro error en las instrucciones transmitidas por **EL CLIENTE** será de su única responsabilidad, limitándose **ALAVÉR** a acatar las instrucciones indicadas por **EL CLIENTE**. **ALAVÉR** se reserva el derecho de no procesar ninguna de las transacciones, si a su único y libre juicio, los errores que contengan las instrucciones de **EL CLIENTE** sean muy graves, continuos y generen confusión para **ALAVÉR** .
17. **EL CLIENTE** declara tener conocimiento de las instrucciones y de las normas de seguridad dictadas por **ALAVÉR** en el presente contrato. **EL CLIENTE** reconoce, que el nivel de fiabilidad y de seguridad de las mismas es satisfactorio y se compromete a respetar escrupulosamente esas instrucciones y normas de seguridad. Sin embargo, siempre que no pueda probarse que **EL CLIENTE** ha deshabilitado cualquier usuario, código de acceso y contraseña para suspender directamente el acceso a cualquier usuario, **EL CLIENTE** es y será responsable de todo uso indebido de los medios de identificación y de autenticación de la prestación del servicio, y debe notificar a **ALAVÉR** en caso de que hayan sido robados, o si se han extraviado, o si **EL CLIENTE** piensa que una persona no autorizada ha tenido acceso a los mismos. **EL CLIENTE** es igualmente responsable de todas las consecuencias que se deriven directa o indirectamente de este uso indebido, salvo que **EL CLIENTE** haya notificado a **ALAVÉR**, la necesidad de la suspensión del acceso mediante el usuario y la contraseña, o en caso de negligencia de **ALAVÉR** y sus proveedores.
18. **EL CLIENTE** es totalmente responsable del uso indebido de los medios de identificación y de autenticación realizados por sus mandatarios, representantes, colaboradores o cualquier otra persona que haya tenido acceso a la prestación del servicio de Canales Electrónicos, siempre que no pueda probarse que **EL CLIENTE** ha deshabilitado cualquier usuario, código de acceso y contraseña para suspender directamente el acceso a cualquier usuario. **EL CLIENTE** debe notificar a **ALAVÉR** sobre cualquier riesgo de uso abusivo o fraudulento de los medios de identificación y de autenticación que permitan tener acceso al servicio de Canales Electrónicos. Cuando **ALAVÉR** haya sido notificada, interrumpirá lo antes posible el acceso a la prestación del servicio, cesando la responsabilidad contraída por **EL CLIENTE** en las transacciones realizadas posterior a dicha notificación. **EL CLIENTE** se hace igualmente responsable de que sus representantes respeten íntegramente el conjunto de las normas de seguridad y de las instrucciones y será responsable particularmente de la conservación del carácter confidencial de todas las operaciones que, en el marco del servicio de Canales Electrónicos, deben ser tratadas con la mayor discreción posible. **EL CLIENTE** será responsable

de las violaciones a su obligación de discreción por parte de sus colaboradores, mandatarios y representantes y soportará los riesgos de infidelidad, a saber, el riesgo que los mandatarios, colaboradores y representantes hagan un uso abusivo o fraudulento frente a **ALAVÉR** o terceros de los medios de identificación y autenticación.

19. **ALAVÉR** realizará las transacciones conforme a las instrucciones de **EL CLIENTE**, debiendo éste indicar de manera expresa las cuentas o números de tarjetas que desea afectar y la fecha en que debe acreditarse el pago.
20. **ALAVÉR** debitará de la cuenta de **EL CLIENTE** en la fecha indicada por este y el pago será registrado a favor de la cuenta o el tercero. Las instrucciones serán ejecutadas el mismo día y la que correspondan a días no laborables se efectuarán el próximo día hábil laborable.
21. Solo serán efectuadas transacciones que estén conforme a las regulaciones monetarias y financieras vigentes al momento de la transacción y en caso de que **ALAVÉR** por desconocimiento o error involuntario proceda con la transacción solicitada, podrá reversarlas luego de efectuadas las investigaciones correspondientes. Todas las transacciones serán registradas, no obstante, **ALAVÉR** no incurre en responsabilidad por el hecho de que por casos de fuerza mayor o desperfectos que estén fuera de su control, se pierdan o no queden en su registro.
22. **EL CLIENTE** queda obligado a la confidencialidad de su acceso al servicio y a su código. **EL CLIENTE** exonera totalmente a **ALAVÉR** y éste queda liberado si algún tercero descubre la clave o código de acceso de **EL CLIENTE** y da instrucciones que le ocasionen perjuicio a **EL CLIENTE**. **EL CLIENTE** se responsabiliza frente a **ALAVÉR** y los terceros, de todas las transacciones, solicitudes e instrucciones dadas a través del sistema de los canales electrónicos, liberando a **ALAVÉR** de cualquier responsabilidad al respecto, siempre que no se verifique falta imputable a **ALAVÉR** en el procesamiento de las transacciones. **EL CLIENTE** al aceptar los términos y condiciones que regulan el servicio de los canales electrónicos, exonera totalmente a **ALAVÉR** de cualquier tipo de responsabilidad, error material, electrónico o humano que pueda producirse en ocasión del servicio, ya sean por errores en balances, acreditaciones incorrectas y cualquier otro tipo de error que afecte el servicio y cualquier transacción. **ALAVÉR** en ningún caso será responsable frente a **EL CLIENTE**, por cualquier daño incidental o consecuencial, siempre que no sean a consecuencia de una falta imputable a **ALAVÉR** en el procesamiento de las transacciones.
23. Queda entendido que las regulaciones y acuerdos previos suscritos y aplicables a las cuentas de ahorros, permanecerán con todo su vigor y efectos. **EL CLIENTE** deberá informar por escrito a **ALAVÉR** si desea incorporar nuevas cuentas al servicio.
24. Los términos y condiciones que regulan el servicio de los canales electrónicos, solo podrán ser modificados por acuerdo entre las partes, salvo disposiciones emanadas de la autoridad monetaria y financiera.
25. Por medio del presente acuerdo, **EL CLIENTE** podrá procesar por la vía electrónica, transferencias a terceros tanto en **ALAVÉR** como en otras entidades bajo el sistema LBTR, de

conformidad con las disposiciones y condiciones previstas en el Reglamento Operativo del mismo disponibles en la página web del Banco Central y lo previsto en el presente acuerdo, por lo que igualmente **EL CLIENTE** otorga a **ALAVER** las autorizaciones que sean necesarias para la contratación de este servicio.

26. Las partes contratantes convienen que respecto a las transacciones a través del sistema LBTR, se obligan a lo siguiente:

27. **EL CLIENTE** se obliga a cumplir con las siguientes condiciones:

- **EL CLIENTE** deberá mantener con **ALAVER**, por lo menos, una cuenta de ahorros, quedando autorizado esta última parte a debitar de la misma cualquier cargo que sea generado por concepto de utilización de los servicios.
- Mantener vigente el presente contrato al momento de enviar las transacciones.
- Que los fondos estén disponibles 100% en su cuenta desde el momento en que se envían las transacciones al Banco Receptor.
- Obtener la autorización del cliente receptor, la cual estará vigente al momento de enviar las transacciones, y será requerida por el Banco Originador. Asegurarse de que el cliente receptor ha autorizado a su Banco Receptor a recibir transacciones de débito a su cuenta provenientes de él, como cliente originador.
- Las transferencias que inicie **EL CLIENTE** originador estarán identificadas con el nombre del originador.

28. **Horarios de transferencias:** El horario de transferencias a través de LBTR, estará regido de acuerdo a lo establecido por el Banco Central, los cambios estarán sujetos a modificaciones de lugar, mismos que serán comunicados a los asociados través de los canales de comunicaciones. **ALAVER** revisará preliminarmente las transacciones a ser aplicadas para comprobar que no afecte las políticas establecidas por **ALAVER** para los créditos y débitos.

29. **Devoluciones:** Las partes convienen en que al recibirse la devolución de una transacción, **ALAVER** deberá informar a **EL CLIENTE**, la no aplicación de la transacción cursada y los motivos de tal devolución, previstos en el “Instructivo Operativo del sistema LBTR”.

30. **EL CLIENTE** a los fines de este servicio transmitirá su instrucción desde su computador o dispositivo móvil, vía Internet, hasta el servidor de Internet de **ALAVER**. Es obligatorio para **EL CLIENTE**, para que la transacción sea efectuada tener disponible los fondos al momento de realizar los mismos. De igual manera dichos fondos deberán ser suficientes para cubrir el 100% del pago que pretenda efectuar.

31. Queda expresamente acordado que una vez realizado el proceso de aplicación del crédito a favor del tercero, no se podrá hacerles cambios a las instrucciones ya transmitidas o intentar reprocesarlas. En caso de que no obstante lo señalado en este párrafo, **EL CLIENTE** desee hacer cambios tendrá que comunicarse con **ALAVER** para hacer los ajustes, siempre y cuando no haya comenzado el proceso de aplicación del crédito. Queda entendido que solo podrán ser reprocesadas las transacciones que se encuentren pendientes de procesamiento antes de la hora de corte.

32. **EL CLIENTE** es exclusivamente responsable de su código y el acceso de terceros a sus cuentas. **EL CLIENTE** se responsabiliza frente a **ALAVÉR** y los terceros, de todas las transacciones, solicitudes e instrucciones dadas a través del sistema de los canales electrónicos, liberando a **ALAVÉR** de cualquier responsabilidad al respecto. **EL CLIENTE** al aceptar los términos y condiciones que regulan el servicio de los canales electrónicos y particularmente de las transacciones vía LBTR, exonera totalmente a **ALAVÉR** de cualquier tipo de responsabilidad, error material, electrónico o humano que pueda producirse en ocasión del servicio, ya sean por errores en balances, acreditaciones incorrectas y cualquier tipo de error que afecte el servicio y cualquier transacción, a condición de que no se verifique falta imputable a **ALAVÉR** en el procesamiento de las transacciones.

CUENTA SAN REAL

Artículo 7.- Disposiciones generales aplicables a Cuenta San Real:

1. **Descripción del producto:** El producto San Real es una Cuenta de Ahorros Programados que le permite a **EL ASOCIADO** decidir el monto que desea ahorrar, programando a manera de cuotas el número de depósitos a realizar para completar el monto seleccionado. Este producto está dirigido a las personas que poseen una cuenta de ahorros en **ALAVÉR**.-
2. **Titulares:** La Cuenta San Real se apertura a nombre de un único titular debidamente identificado, con un Depósito de apertura indicado en el tarifario vigente que se anexa al presente contrato.
3. **Montos de la cuenta San Real e Intereses:** El monto mínimo de proyección de ahorro de la cuenta San Real, su monto máximo de proyección de ahorro y su interés anual se establecen en el tarifario vigente. **Alaver** computará y pagará intereses sólo sobre los fondos depositados en efectivo y que se encuentren disponibles, sobre la base de un año de 360 días. **ALAVÉR** establece, lo cual es aceptado por **EL ASOCIADO**, que la tasa **actual** será calculada mensualmente sobre el balance promedio mensual en base a un **0.5 %** (cero punto cinco por ciento) anual, intereses que serán acumulados y pagados semestralmente.-
4. **Cuotas:** Los fondos a depositar correspondientes a las cuotas de la Cuenta San Real serán recibidos solamente por medio de débitos automáticos de la (s) Cuenta (s) de Ahorros seleccionada(s) de **EL ASOCIADO** en **ALAVÉR**.
5. En el entendido de que este preámbulo forma parte integral del presente contrato, las partes, de manera libre y voluntaria:
6. **EL ASOCIADO** conviene con **ALAVÉR** la apertura de una cuenta San Real bajo las modalidades expresadas en el preámbulo de este contrato. La Cuenta San Real queda apertura por espacio de los meses, la cuotas y fechas de depósito acordadas por la partes, las cuales serán Mensuales o Quincenales. **EL ASOCIADO** autoriza de manera expresa a **ALAVÉR** a debitar las referidas cuotas de las cuentas ahorros a su nombre que este designe a dichos fines.-
7. Al momento de la firma del presente contrato **ALAVÉR** entregará a **EL ASOCIADO** una planilla

con la programación de las cuotas. Esta planilla será actualizada al momento del pago de cada cuota a solicitud de **EL ASOCIADO**.-

8. **EL ASOCIADO** es enteramente responsable de la conservación de su planilla y en caso de pérdida, extravío o destrucción de la misma, deberá notificarlo a **ALAVÉR** de inmediato presentándose en cualquiera de sus oficinas, a los fines de emisión de una nueva planilla. El costo por nueva emisión será acorde al tarifario vigente de **ALAVÉR**.
9. **Termino del compromiso de pago:** Al término del compromiso de pago por parte de **EL ASOCIADO** por efecto del presente contrato, los fondos acumulados se transferirán automáticamente a la Cuenta de Ahorros previamente seleccionada por el mismo. Para el caso en que **EL ASOCIADO** no cumpliera con su compromiso de Ahorro pactado en el presente contrato, los fondos permanecerán en la cuenta San Real hasta que **EL ASOCIADO** deposite el valor de las cuotas pendientes. Estos depósitos deberán ser notificados por **EL ASOCIADO** al personal de negocios de **ALAVÉR**.
10. En el caso en que **EL ASOCIADO** decida cancelar el presente contrato antes del tiempo establecido se le cargará a su Cuenta de Ahorros el valor de una cuota del monto acordado, como penalización por cancelación anticipada del compromiso de ahorro establecido y pactado. En todo caso la Cuenta San Real permanecerá activa.-
11. **Días de Gracia:** **ALAVÉR** ofrecerá a los clientes quince (15) días de gracia después de su fecha establecida de ahorro para que **EL ASOCIADO** se ponga al día y pueda participar de las promociones de este producto, en caso de que estén vigentes promociones de temporada.
12. **Cancelaciones de Cuenta San Real:** En caso de que **EL ASOCIADO** voluntariamente decida cancelar su Cuenta San Real, los fondos acumulados se transfieren a su Cuenta de Ahorros preseleccionada y se le cargará una cuota como penalización por cancelación anticipada del compromiso de ahorro pactado en el presente contrato.
13. **Programa de Beneficios Cuenta San Real:** **EL ASOCIADO**, al abrir una Cuenta San Real en **ALAVÉR** participa en el programa de beneficios que premiará la constancia de depósitos con sorteos de completivos del San previamente pautado. Para poder participar en el programa de beneficios de la cuenta San Real **EL ASOCIADO** deberá mantener sus compromisos de ahorro al día al momento de la promoción. Esto aplica para las promociones de temporada.-
14. **EL ASOCIADO** autoriza a **ALAVÉR** a que proceda a enviarle vía correo electrónico sus estados de cuenta si procede, promociones, y otras informaciones de interés. Estas informaciones serán enviadas a la dirección de correo electrónico provista por **EL ASOCIADO**.-

Contrato aprobado por Superintendencia de Bancos mediante oficio No.003781 de fecha 19 de junio del 2023.-